

Bogotá,

Doctor  
**DIEGO RAFAEL PEREZ FLOREZ**  
Gerente General  
Lotería de Bogotá  
Ciudad

LOTERIA DE BOGOTA  
Por favor al contestar cite este N° de 3-2017-1932  
Fecha: 04/12/2017 16:19:52  
Folios: 8 Anexos: N/A  
Radicador: CASTIBLANCO CASTRO RAUL  
Destino: GERENCIA GENERAL



Asunto: Informe de Austeridad en el Gasto a septiembre de 2017.

Dando cumplimiento a lo normado en el Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012, cordialmente remito el informe referenciado en el asunto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atento saludo,

**HILDA YAMILE MORALES LAVERDE**  
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Lo anunciado en cinco (5) folios.



## INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO A SEPTIEMBRE DE 2017

### 1.- OBJETIVOS.

#### 1.1. GENERAL.

Verificar el cumplimiento de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público, para el primer trimestre de 2017, en cumplimiento de las normas dictadas por el Gobierno Nacional y Distrital.

#### 1.2. ESPECÍFICO.

El Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012, modifico el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, quedando así: "Las Oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto."

La Oficina de Control Interno, en atención a su rol de evaluación y seguimiento realizó seguimiento a las medidas de austeridad en el gasto público a septiembre de 2017, en los ítems que a continuación se relacionan:

- Gastos personales de nómina
- Asignación y uso de teléfonos celulares y fijos
- Asignación y uso de vehículos
- Caja menor
- Gastos de servicios públicos
- Gastos de impresión, seguro y transporte

### 2.- ALCANCE.

- Evaluar el cumplimiento relacionado con las medidas de austeridad en el gasto público, el cual integra su información en los gastos ocasionados en contratación de personal a través de los contratos de prestación de servicio, caja menor, servicios públicos, parque automotor e impresos y publicaciones a septiembre de 2017.

### 3.- MARCO LEGAL

- Ley 1474 de julio de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- Decreto 061 del 14 de febrero de 2007, emanado de la Alcaldía Mayor, reglamentó el funcionamiento de las cajas menores y los avances en efectivo.

Carrera 32 A # 26 -14 / Teléfono: 335 15 35

[www.loteriadebogota.com](http://www.loteriadebogota.com)

LÍNEA DE ATENCIÓN GRATUITA NACIONAL 01 8000 123070



*pu*

- Decreto 1737 de agosto 21 de 1998 "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público." del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, modificado parcialmente por los siguientes Decretos: 212 y 950 de 1999, 2445 y 2465 de 2000, 1094 y 2672 de 2001 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Decreto 26 de 1998. "Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público".
- Decreto 2209 de 1998. "Por el cual se modifican parcialmente los Decreto 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998"
- Decreto 2445 de 2000 "Por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998"
- Decreto 2465 de 2000 "Por el cual se modifica el artículo 8º del Decreto 1737 de 1998"
- Decreto 1598 de 2011 "Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998"
- Decreto 984 de 2012, que modifica artículo 22 del Decreto 1737 de 1998 quedará así: Artículo 22: las Oficinas de control interno verificaran el cumplimiento de disposiciones en forma mensual.
- Directiva Presidencial 03 de abril 3 de 2012 "Plan de mejoramiento, informe mensual de seguimiento, austeridad del gasto".
- Circular 12 de 2011 "Medidas de austeridad en el gasto público del distrito capital" emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Directiva Presidencial No. 01 de febrero 10 de 2016, "La presente Directiva imparte instrucciones en el marco del Plan de Austeridad iniciado por el Gobierno Nacional desde 2014. Estas medidas son adicionales al recorte del 1 % en gastos de funcionamiento e inversión aprobado en la Ley de Presupuesto 2016 y ordenado en el artículo 4 del Decreto 2520 de 2015. Esta Directiva deroga las directivas 05 y 06 de 2014"

#### **4.- ANALISIS DE INFORMACION Y DE DATOS**

##### **4.1. ADMINISTRACION DE PERSONAL Y CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES.**

##### **4.1.1. SERVICIOS PERSONALES.**

A septiembre de 2017 la planta de personal se encuentra proveída con 43 funcionarios; no se han presentado modificaciones durante la vigencia 2017.

<b>NIVEL</b>	<b>TOTAL SERVIDORES PUBLICOS</b>
Directivo	5
Profesional	20
Asistencial	18
<b>TOTAL</b>	<b>43</b>

De acuerdo a la información suministrada por la Unidad Financiera y Contable para la vigencia, el rubro de servicios personales presentó la siguiente ejecución:

CODIGO	NOMBRE	II TRIMESTRE DE 2017	III TRIMESTRE DE 2017	% VARIACIÓN
3110101	Sueldo personal de nómina	500.557.139,00	457.904.930,00	-8,52%
3110102	Gastos de representación	55.928.100,00	50.414.955,00	-9,86%
3110103	Horas extras, dominicales, festivos	1.444.948,00	2.509.845,00	73,70%
3110104	Subsidio de transporte	629.092,00	715.004,00	13,66%
3110105	Subsidio de alimentación	26.303.728,00	27.315.750,00	3,85%
3110106	Bonificación por servicios	5.081.335,00	3.693.159,00	-27,32%
3110107	Prima semestral	174.859.406,00	-	-100,00%
3110109	Prima de navidad*	3.644.428,00	-	-100,00%
3110110	Prima de vacaciones	90.645.591,00	55.878.231,00	-38,36%
3110111	Prima técnica	48.383.784,00	41.398.491,00	-14,44%
3110112	Otras primas y bonificaciones	3.708.568,00	149.012.556,00	3918,06%
3110113	Vacaciones en dinero	14.652.809,00	-	-100,00%
3110114	Quinquenios	-	26.812.972,00	#¡DIV/0!
	<b>TOTAL</b>	<b>925.838.928,00</b>	<b>815.655.893,00</b>	<b>-11,90%</b>

Fuente Ejecución Presupuestal 2017

Comparando el tercer trimestre con respecto al segundo de 2017, se observa una variación de -100% en los rubros de prima semestral (cancela la prima de junio) y prima de navidad (pago a un exfuncionario); el rubro con el incremento más representativo es el de otras primas y bonificaciones que obedecen al pago de la prima de aniversario a trabajadores oficiales en el mes de agosto; en general se observa una disminución del 11,90% por pago de nómina.

## 5. VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE.

Por concepto de viáticos y gastos de viaje para el III trimestre presenta un compromiso de \$34.204.408, durante el segundo trimestre no se presentó afectación presupuestal por éste rubro, gastos que obedecen a actividades comerciales propias del negocio.

CODIGO	NOMBRE	II TRIMESTRE 2017	III TRIMESTRE 2017
3120201	Viáticos y gastos de viaje	-	34.204.408,00

## 6. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

El comportamiento de la contratación por prestación de servicios a septiembre de 2017 se incrementó en la suscripción de tres contratos con respecto al segundo trimestre.

*P.O.*

TERCER TRIMESTRE			CUARTO TRIMESTRE		
No.	No. Contrato	Valor Contrato	No.	No. Contrato	Valor Contrato
1	100	\$ 50.000.000	1	100	\$ 50.000.000
2	84	\$ 13.676.400	2	84	\$ 13.676.400
3	15	\$ 58.364.312	3	15	\$ 58.364.312
4	21	\$ 29.648.280	4	21	\$ 29.648.280
5	33	\$ 20.223.000	5	33	\$ 20.223.000
6	32	\$ 34.100.000	6	32	\$ 34.100.000
7	43	\$ 34.915.000	7	43	\$ 34.915.000
8	51	\$ 14.000.000	8	51	\$ 14.000.000
9	52	\$ 20.260.000	9	52	\$ 20.260.000
			10	57	\$ 53.735.640
			11	59	\$ 29.155.000
			12	60	\$ 4.800.000

## 7. IMPRESOS Y PUBLICACIONES.

Para el análisis del concepto de impresos y publicaciones, se toman dos rubros que tienen gran impacto para el análisis de la austeridad en el gasto en la Lotería de Bogotá, siendo estos:

- ✓ **GASTOS DE OPERACIÓN - COMPRA DE SERVICIOS PARA LA VENTA:** Son los gastos que realiza la empresa para adquirir servicios destinados a la comercialización.
- ✓ **GASTOS DE PRODUCCIÓN - GASTOS DE IMPRESIÓN, SEGURO Y TRANSPORTE:** Incluye la apropiación requerida para cubrir los gastos de impresión, seguros, transporte, entrega y devolución de la billettería por cada sorteo.

En el mes de junio se celebró el contrato de prestación de servicios No. 038 de 2017 cuyo objeto es "Diseño, elaboración, impresión, mezcla, distribución, transporte con valor declarado, recolección de la devolución de la billettería no vendida y de los premios con valor declarado de los sorteos ordinarios de la Lotería de Bogotá" por valor de \$2.237.400.000 y el contrato No. 045 con el siguiente objeto: "contratar la operación logística integral para la realización de jornadas de campañas promocionales para el producto lotería y chance, en desarrollo de estrategias de control de juego ilegal..." actividades propias del quehacer institucional.

COD.	CUENTA	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	% VAR.
3210201	COMPRA DE SERVICIO PARA LA VENTA	7.472.388,00	85.296.124,00	1041%
3220101	GASTOS DE IMPRESIÓN, SEGURO Y TRANSPORTE	501.129.633,00	568.739.080,00	13%

## 8. CONSUMO DE PAPEL EN LA ENTIDAD

TAMAÑO	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	% VAR.
CARTA	95	61	-36%
OFICIO	3		-100%
<b>TOTAL</b>	<b>98</b>	<b>61</b>	<b>-38%</b>

Realizado el análisis del consumo de papel se concluye disminuyo en un 38% con respecto al trimestre anterior.

## 9. SERVICIOS PUBLICOS

### 9.1. TELMEX

FECHA	II TRIMESTRE	FECHA	III TRIMESTRE
Abril 2 - Mayo 1	121.771,00	Julio 2 - Agosto 1	61.999
Mayo 2 - Junio 1	97.909,00	Agosto 2 - Septiembre 1	73.760
Junio 2 - julio 1	120.002,00	Agosto 2 - Septiembre 1	61.999
		Sept 2 - Octubre 1	73.760
<b>TOTAL</b>	<b>339.682,00</b>	<b>TOTAL</b>	<b>271.518,00</b>
<b>VARIACIÓN EN PESOS</b>	<b>(68.164,00)</b>	<b>% VARIACIÓN</b>	<b>-20%</b>

Fuente: Carpeta de facturas Telmex, suministrada por Unidad de Recursos Físicos

Revisada la información del servicio prestado por Telmex a la entidad y suministrada por la Unidad de Recursos Físicos, se observa una disminución del 20%.

### 9.2 TELEFONIA MOVIL

La Lotería de Bogotá cuenta con cinco líneas telefónicas de celular, asignados a la Gerencia, Subgerencia General, Secretaria General, Atención al Usuario y un celular fijo asignado al servicio de la Entidad en general, dando aplicación a la Circular 12 de 2011 concerniente a "Medidas de austeridad en el gasto público del distrito capital" en lo pertinente a consumo telefónico "Cada entidad pagará y reconocerá por los consumos mensuales de telefonía móvil, hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) de un salario mínimo legal mensual vigente SMLMV, excepcionalmente se autorizarán consumos mayores por parte del representante legal de cada entidad, quienes tendrán derecho al equivalente a un 100% del salario mínimo legal mensual".

En resumen se observa lo siguiente:

FECHA	II TRIMESTRE	FECHA	III TRIMESTRE
Abril - mayo	398.380	Julio - agosto	452.491

*Handwritten signature*

Mayo - junio	424.339	Cambio Plan	88.280
Junio - julio	453.528	Agosto - Sep.	412.184
<b>TOTAL</b>	<b>1.276.247,00</b>	<b>TOTAL</b>	<b>952.955,00</b>
<b>VARIACIÓN EN PESOS</b>	<b>(323.292,00)</b>	<b>% VARIACIÓN</b>	<b>-25%</b>

Fuente: Carpeta de facturas telefonía móvil, suministrada por Unidad de Recursos Físicos

### 10.3. TELEFONIA FIJA (LOCAL Y LARGA DISTANCIA) .

II TRIMESTRE 2017		III TRIMESTRE 2017		% VAR.
ABRIL	2.482.220,00	JULIO	2.549.250,00	3%
MAYO	2.501.500,00	AGOSTO	2.628.860,00	5%
JUNIO	2.496.690,00	SEPTIEMBRE	2.567.300,00	3%
<b>TOTAL</b>	<b>7.480.410,00</b>	<b>TOTAL</b>	<b>7.745.410,00</b>	<b>4%</b>

Por éste concepto se observa un incremento de \$265.000.00, el cual corresponde a 4% frente al segundo trimestre de 2017.

### 10.4 ENERGIA:

II TRIMESTRE 2017		III TRIMESTRE 2017		% VAR.
ABRIL	4.143.238,90	JULIO	4.328.782,00	4%
MAYO	4.652.738,64	AGOSTO	4.061.111,00	-13%
JUNIO	3.874.378,00	SEPTIEMBRE	4.138.000,00	7%
<b>TOTAL</b>	<b>12.670.355,54</b>	<b>TOTAL</b>	<b>12.527.893,00</b>	<b>-1%</b>

Fuente: Carpeta de facturas de energía, suministrada por Unidad de Recursos Físicos

Se observa que el pago de servicio por concepto de energía es constante durante el periodo analizado.

### 10.5 ACUEDUCTO:

Es importante resaltar que con relación al pago de este servicio, se realiza directamente por la administración del edificio.

## 11. VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA LOTERIA DE BOGOTA

La Lotería de Bogotá cuenta con cuatro (4) vehículos (tres camionetas y un automóvil) asignados de la siguiente manera.

VEHICULO	PLACA	MODELO	DEPENDENCIA ASIGNADA
TOYOTA PRADO	OBI 892	2011	GERENCIA GENERAL
TOYOTA HILUX	OBI 891	2011	SUBGERENCIA COMERCIAL
TOYOTA PRADO	OBG 359	2007	SECRETARIA GENERAL
CHEVROLET OPTRA	OBH 023	2008	OPERATIVO

Fuente: Carpetas de vehículos, suministradas por Unidad de Recursos Físicos

### 11.1 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.

La Resolución No. 000071 del 14 de mayo de 2014, en el artículo noveno hace relación al consumo mensual de gasolina, por cada vehículo, así:

OPERATIVO	CHEVROLET OPTRA OBH 023	\$ 500.000
GERENCIA GENERAL	TOYOTA PRADO DIESEL OBI 892	\$ 900.000
SECRETARIA GENERAL	TOYOTA PRADO GASOLINA OBG 359	\$ 900.000
SUBGERENCIA GENERAL	TOYOTA HILUX DIESEL OBI 891	\$ 500.000

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 071 del 14 de mayo de 2014, se observa un incremento del 18% en el valor del suministro del combustible con respecto al trimestre anterior.

VEHICULO	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	% VARIACIÓN
TOYOTA PRADO OBI 892	1.121.086,00	1.230.361,00	10%
TOYOTA PRADO OBI 891	765.137,00	764.251,00	0%
TOYOTA PRADO OBG - 359	942.510,00	1.377.241,00	46%
OBH - 023	442.638,00	498.170,00	13%
<b>TOTAL</b>	<b>3.271.371,00</b>	<b>3.870.023,00</b>	<b>18%</b>

Fuente: Carpetas de vehículos, suministradas por Unidad de Recursos Físicos

### 11.2 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS.

La Lotería de Bogotá, suscribió contrato No. 30 de fecha 04 de mayo de 2017, así:

CONTRATISTA: AUTO SERVICIO ELÉCTRICO LEONCIO RODRÍGUEZ Y CIA. LTDA.  
 OBJETO: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de la Entidad, incluyendo el suministro de los repuestos y demás elementos para el normal funcionamiento de los vehículos.  
 VALOR: \$13.600.000  
 SUSCRIPCIÓN: 04/05/2017

Para el correspondiente análisis se tomaron los conceptos aplicables al mantenimiento de los vehículos donde se evidencia el siguiente gasto por trimestre:

VEHICULO	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	% VARIACIÓN
TOYOTA PRADO OBI 892	799.630,00	-	-100%
TOYOTA PRADO OBI 891	212.630,00	644.900,00	203%
TOYOTA PRADO OBG - 359	1.114.800,00	619.500,00	-44%
OBH - 023	-	308.000,00	#¡DIV/0!
<b>TOTAL</b>	<b>2.127.060,00</b>	<b>1.572.400,00</b>	<b>-26%</b>

Fuente: Carpetas de vehículos, suministradas por Unidad de Recursos Físicos

Se colige de lo anterior que el vehículo que demandó mayor mantenimiento fue el OBG-359; el gasto por este concepto se disminuyó en un -26% con respecto al anterior trimestre.

### 11.3 KILOMETRAJE

En el siguiente cuadro se refleja el comportamiento de los kilómetros recorridos por vehículo:

VEHICULO	PLACA	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	% VARIACIÓN
TOYOTA PRADO	OBI-892	2.572	3119	21%
TOYOTA HILUX	OBI-891	2.339	2554	9%
TOYOTA PRADO	OBG-359	1.720	3168	84%
OPTRA	OBH-023	2.266	1257	-45%
<b>TOTAL</b>		<b>8.897</b>	<b>10098</b>	<b>13%</b>

Fuente: Carpetas de vehículos, suministradas por Unidad de Recursos Físicos

## 12. CAJA MENOR

Mediante Resolución No. 001 del 6 de enero de 2017, se crea la Caja Menor de gastos de la Lotería de Bogotá, para la vigencia del año 2017, en cuantía de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000.00).

Durante la vigencia del año 2017, la OCI efectuó el arqueo de Caja Menor el 27 de Junio de 2017.

Se observó que el manejo de la caja menor fue adecuado a los recursos y su erogación se causó de conformidad al concepto del rubro para los cuales se creó, no obstante se recomendó "definir tarifas para diligencias habituales y efectuar el correspondiente seguimiento por parte del responsable de caja menor".

## CONCLUSIONES:

Se evidencia que con relación al segundo trimestre de la vigencia 2017 seis (6) ítem presenta disminución, en cinco (05) ítems existe aumento del gasto; tal como se detalla en el informe.

Existe un aumento significativo en el rubro Compra de Servicios para la Venta de \$77.823.736, donde se ejecutan actividades propias de la estrategia comercial.

### 13. RECOMENDACIONES:

- Se reitera actualizar el contenido de la Resolución No. 00071 de 2014, en cuanto al consumo de gasolina del parque automotor de la Entidad, así mismo se recomienda que dichos valores queden sujetos a un incremento anual del IPC o al porcentaje de incremento del salario mínimo legal mensual.
- Si bien es cierto la Entidad ha canalizado esfuerzos por reducir gastos dentro del marco legal vigente, se recomienda seguir adoptando y ejecutando políticas que contribuyan a la austeridad en el gasto.
- De acuerdo con la Directiva Presidencial 01 de 2017, se recomienda dar cumplimiento al numeral 3, literal b: "Como regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero."

  
**HILDA YAMILE MORALES LAVERDE**  
Jefe Oficina Control Interno

